GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 05/17, LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2017, PARA ADQUISICIÓN DE PROYECTIL CALIBRE 12 MM CON BALÍN DE GOMA.**

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Por la Vía de la Excepción Nº 01/2017, para Adquisición de Proyectil Calibre 12 mm con Balín de goma, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 31 de marzo de 2017 a las 17 horas y 10 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 05/17, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.017, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-390-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

- MEGA SERVICE S.R.L. RUC N° 80017477-1

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

**SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

No se solicitó aclaración alguna.

**2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.**

**TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES**

| | DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS JURÍDICA | MEGA SERVICE S.R.L. |
|---|---|---|
| a | Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. | Cumple |
| b | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple |
| c | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple |
| d | constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | Cumple |
| e | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple |
| f | Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple |
| g | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de lá Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | Cumple |
| h | Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Cumple |
| i | Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple |
| j | Patente municipal vigente | cumple |
| | **Otros documentos** | |
| l | Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos dos años (2015 y 2016), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. | Cumple |

La firma - MEGA SERVICE S.R.L. RUC N° 80017477-1, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y en la Carta de Invitación.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo. Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma MEGA SERVICE S.R.L. RUC N° 80017477-1, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma MEGA SERVICE S.R.L. RUC N° 80017477-1, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma MEGA SERVICE S.R.L. RUC N° 80017477-1, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

## 3. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

| CRITERIOS | MEGA SERVICE S.R.L. RUC N° 80017477-1 |
|---|---|
| Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones | Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación. |

Del resultado del análisis se comprobó que la firma MEGA SERVICE S.R.L. RUC N° 80017477-1, cumple con las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

## 4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma la MEGA SERVICE S.R.L. RUC N° 80017477-1, no posee impedimentos, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene capacidad y experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Que, el Articulo 33 de la Ley N° 2051/03, Casos de Excepción dispone, "las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan, Inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

Que, el Decreto N° 21.909/2003, en su Artículo 73. Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.
Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar la firma MEGA SERVICE S.R.L. RUC N° 80017477-1, hasta la suma de cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000) guaraníes, en el marco del Llamado a Contratación Por la Vía de la Excepción N° 01/2017, para Adquisición de Proyectil Calibre 12 mm con Balín de Goma.

## 5. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 31 de marzo de 2017, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

**FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ**
**Cap Int - Miembro**

**PASCUAL RÍOS FLORENTÍN**
**TCnel DCEM - Presidente**

**GENARO MENDOZA RODRIGUEZ**
**SO Inf. Abg. – Miembro**

**MÁXIMO GALVÁN ORTIZ**
**SOM MAM CP – Miembro**